



RESOLUCIÓN CJR23-0393
(23 de octubre de 2023)

“Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida, en el artículo 256-1 de la Constitución Política, los artículos 127, 128, 160, 164 y 165 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, el Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018 y teniendo en consideración los siguientes:

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, convocó a los interesados en vincularse a los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes Registros Nacionales de Elegibles.

En desarrollo de la etapa de clasificación del concurso, en la fase i) prueba de aptitudes y conocimientos, se expidió la Resolución CJR22-0351 del 1 de septiembre de 2022 “Por medio de la cual se publican los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial”, y fueron dados a conocer los puntajes obtenidos en la citada prueba por los aspirantes que la presentaron y, el aspirante DANNY FABIÁN RODRÍGUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía 1.057.588.913, obtuvo el siguiente puntaje:

Cédula	Cod. Cargo	Cargo	Aptitudes	Conocimientos	Total	Aprobó
1057588913	270024	Juez Promiscuo Municipal	194,05	604,35	798,40	No aprobó

De conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), las reglas de la convocatoria y la parte resolutoria, contra dicho acto administrativo procedía el recurso de reposición. Dentro del término establecido, algunos aspirantes, interpusieron los recursos en sede administrativa, los cuales fueron atendidos mediante Resolución CJR23-0042 de 16 de enero de 2023 *“Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición presentados contra la Resolución CJR22-0351 de 1º de septiembre de 2022, mediante la cual se publicaron los resultados de la prueba de aptitudes y conocimientos, correspondientes al concurso de méritos para la provisión del cargo de Juez Promiscuo Municipal de la Rama Judicial.”*, en la que se confirmó el puntaje obtenido por el concursante.

En la fase de verificación de requisitos mínimos de quienes superaron las pruebas, se expidió la Resolución CJR23-0061 de 8 de febrero de 2023, *“Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del*

Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018”.

Con ocasión de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por el aspirante DANNY FABIÁN RODRÍGUEZ VARGAS en contra de Nación – Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura -Unidad de Administración de Carrera Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que cursa su trámite en el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA, bajo el radicado 150013333003-2023-00139-00, mediante providencia del 19 de octubre de 2023, resolvió:

“PRIMERO. - DECRETAR la solicitud de medida cautelar de urgencia realizada por la parte actora, consistente en ordenar a la NACIÓN – RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL que dentro de un término expedito, le permita al señor DANNY FABIÁN RODRÍGUEZ VARGAS continuar con la Fase II) Verificación de requisitos mínimos; y la Fase III) – Curso de Formación Judicial Inicial, de la etapa I de selección, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO. - Se precisa a las partes que todos los documentos y/o memoriales que desean enviar al expediente, DEBERÁN REMITIRSE ÚNICAMENTE a través de la “ventanilla virtual” dispuesta en la plataforma SAMAI.”

En cumplimiento estricto de la anterior decisión judicial, se realizó la valoración de los documentos allegados dentro del término legal de la inscripción de lo cual se estableció que cumple con los requisitos de formación experiencia requeridos; sin embargo, se advierte que el aspirante no aportó documento en formato PDF contentivo de la declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, tal como quedó establecido en el Acuerdo de Convocatoria.

No obstante, en cumplimiento la decisión proferida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del magistrado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA el 31 de mayo de 2023, dentro de la acción de tutela con radicado 11001023000020230033500, y teniendo en cuenta que la causal de rechazo recae exclusivamente en el numeral “3.5 No presentar la declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.”, se procede a admitir al aspirante.

Conforme a la orden judicial impartida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Tunja y lo anteriormente señalado, es procedente adicionar la Resolución CJR23-0061 de 8 de febrero de 2023, “Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018”, con el propósito de admitir en el concurso de méritos destinado a la conformación Registro Nacional de Elegibles para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018, al aspirante DANNY FABIÁN RODRÍGUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía 1.057.588.913, para el cargo de Juez Promiscuo Municipal.

En mérito de lo expuesto, la directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE

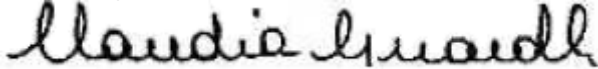
ARTÍCULO 1º: ADICIONAR la Resolución CJR23-0061 de 8 de febrero de 2023, "Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Nacional de Elegibles para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, convocado mediante Acuerdo PCSJA18-11077 de 16 de agosto de 2018" para admitir al aspirante DANNY FABIÁN RODRÍGUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía 1.057.588.913, para el cargo de Juez Promiscuo Municipal.

ARTÍCULO 2º: NO PROCEDEN RECURSOS en contra la presente resolución en sede administrativa

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR la presente decisión al señor DANNY FABIÁN RODRÍGUEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía 1.057.588.913 y mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en los Consejos Seccionales de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora
Unidad de Carrera Judicial.

UACJ/CMGR/GARV/MFLA